

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

CORPA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía de 20 de agosto de 2025, se acuerda la aprobación de los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025.

Estos padrones estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corpa durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que contra los mismos estimen oportuno.

Anuncio de cobranza

El período de pago voluntario de estos padrones fiscales se iniciará el día 1 de octubre hasta el día 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

El pago de tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados se realizará en CaixaBank, mediante la presentación del documento cobradorio.

La no recepción por el interesado del recibo de pago no es motivo para su falta de abono en período voluntario, pudiendo recoger un duplicado u original en el Departamento de Recaudación.

Los recibos domiciliados correspondientes a un único pago se pasarán al cobro el día 7 de noviembre de 2025.

Finalizado el período de pago en voluntaria se iniciara el período cobro en vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa vigente.

Corpa, a 20 de agosto de 2025.—El alcalde, Santiago Serrano Barranco.

(01/13.593/25)

